Entre los suscritos, **FABIOLA JÁCOME RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.189.138 de Restrepo, actuando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 004 de fecha del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2024, autorizada para contratar en virtud del artículo 55 del Acuerdo Municipal N° 015 del 26 de octubre de 2023, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones"*, en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la **UNIÓN TEMPORAL BARURRAD con NIT No. 901.892.187-3**, conformado por ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC SAS - NIT 901.057.189-7 con (50%) y GRUPO MOTORRAD S.A.S – NIT 900.910.553-8 con (50%), representada legalmente por **WILFREDY LEÓN CORTES, con Cedula de Ciudadanía N° 93.298.617 expedida en Líbano**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **PRORROGÁ N° 001** al Contrato Compraventa Nº CCV-012-2024, suscrito entre las partes, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1.Que el día veintidós (22) de noviembre de 2024 se suscribió el Contrato Compraventa Nº CCV-012-2024, cuyo objeto corresponde a **COMPRA DE VEHICULOS TIPO CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA QUE ADELANTA LA POLICÍA NACIONAL, EL GAULA Y EL EJÉRCITO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**

2.Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día veintisiete (27) de noviembre de 2024 y con fecha de terminación del contrato el veintiséis (26) de diciembre de 2024.

3. Que el contrato se encuentra vigente.

4. Que la ***Secretaría de Seguridad y Convivencia***, solicitó al CONTRATISTA **PRORROGÁ** No.01 al **CONTRATO** CCV-012-2024 manifestando lo siguiente

(...)Que la Secretaria de Seguridad y Convivencia como supervisora del contrato Nº CCV-012-2024, y dada la necesidad de cumplir el objetivo de fortalecer la seguridad, con el despliegue del servicio de policía en materia de seguridad, en el municipio de Cajicá a través de la adquisición de un componente automotor para la unidad policial del municipio de Cajicá, así mismo fortalecer la capacidad operativa y de movilidad del grupo mecanizado Tequendama del Municipio. Este contrato apunta o está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal, en la meta No. 286: Garantizar el funcionamiento anual de 1 Fondo de Seguridad Territorial (FONSET). Indicador de producto 5. Realizar 1 acción de ampliación del parque automotor. Igualmente aplica para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISCC, vigencia 2024 – 2027, Eje Estratégico 6. Estrategia para mejorar la capacidad operativa de organismos de seguridad y su relacionamiento con la ciudadanía. Estos recursos se aprobaron mediante Comité de Orden Público según consta en el Acta No. 001 del 26 de Enero del 2024, en el numeral 6. Socialización y aprobación de recursos del FONSET – 2024. Que el contratista radico mediante correo electrónico el día 19 diciembre del 2024, documento bajo el asunto "*Solicitud respetuosa de modificación del contrato para aceptar el recibo parcial de elementos, cambiar de la forma de pago y extender el plazo de ejecución para los productos restantes*" Solicitando Prorroga y nueva fecha de terminación del contrato el día 28 febrero del 2025 justificando lo siguiente: **"***En síntesis, el objeto del contrato se contrae a entregar: a.01 camioneta Renault con destino a la Policía Nacional b.01 camioneta Chevrolet con destino al Ejército Nacional c.05 motos y sus accesorios con destino a la Policía Nacional d.05 motos y sus accesorios con destino al Ejército Nacional. En el momento, tenemos listos para la entrega (en un término no mayor a 1 semana) los elementos identificados en los literales a), b) y d). Sin embargo, a pesar de tener los elementos relacionados en el literal c), por los análisis y pruebas que adelanta la Policía Nacional, no es posible entregarlos antes del 20 de febrero de 2025. Nosotros entendemos que, sin la aprobación de la Policía Nacional, no puede generarse la entrega de estos elementos para ingreso al Almacén de dicha institución***"**.

Elemento	Fecha de entrega
1 camioneta Renault (Policía Nacional)	26/Dic./2024
1 camioneta Chevrolet (Ejército Nacional)	26/Dic./2024
5 motos y sus accesorios (Ejército Nacional)	26/Dic./2024
5 motos y sus accesorios (Policía Nacional)	28/Feb./2025

Que con esta prorroga no se afecta la esencia misma del contrato de compraventa Nº CCV-012-2024. Que la realización de la prorroga es necesaria, viable, y está dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta que con ella no se causa agravio alguno a la entidad o desequilibrio económico al

conveniente, según las consideraciones que anteceden.Por lo anteriormente justificado, el supervisor del contrato ACEPTA realizar la prorroga con nueva fecha de terminación el dia 28 de febrero del 2025, adicionalmente acepta la entrega parcial y forma de pago estipulados en la CLAUSULA QUINTA. (...)

5. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"En* los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

6. Teniendo en cuenta que la contratación estatal es un mecanismo e instrumento eficiente para proveer bienes, servicios u obras, requeridos para el desarrollo de acciones que permitan el cumplimento y la sostenibilidad de los fines y metas de interés público de carácter constitucional y legal a cargo de la entidad estatal; el Municipio de Cajicá desde la estructuración y planeación del presente contrato planteó una necesidad de interés general, digna de ser satisfecha a través de la Contratación pública, debidamente enmarcada en metas Medibles de los instrumentos de planificación vigente. Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contratistas a la constitución, la ley; Así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, a propósito de la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo, señaló:

"… *se pone de presente la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo de ejecución, sin que en ningún momento ello pueda suplirse por la conducta de las partes, con mayor razón del comportamiento unilateral de una de ellas [1]".*

Por consiguiente, en cuanto a la "ratione temporis" para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, solo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendido por la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la ejecución del contrato.[2]

[1] Cfr. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de julio de 2014. Exp. 21184.

[2]Cfr. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp.

7. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la ***Secretaría de Seguridad y Convivencia*** actuando como supervisor del contrato consideran viable realizar la **PRORROGÁ** No.1 al referido contrato, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: POR TREINTA Y TRES (33) DIAS el contrato DE **CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº CCV-012-2024 , CUYO OBJETO ES: "COMPRA DE VEHICULOS TIPO CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA QUE ADELANTA LA POLICÍA NACIONAL, EL GAULA Y EL EJÉRCITO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ",** siendo la fecha de terminación el día 28 de febrero del 2025. /
PLAZO DE EJECUCION INICIAL: UN (1) MES
PRORROGA: TREINTA Y TRES (33) DIAS
PLAZO DE EJECUCION FINAL: DOS (2) MESES Y DOS (2) DIAS

Por lo anterior la Cláusula SEGUNDA Y QUINTA del **CONTRATO** Nº CCV-012-2024, suscrito de manera electrónica en la plataforma SECOP II, quedará así:

(…) **SEGUNDA**. – OBJETO. COMPRA DE VEHICULOS TIPO CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA QUE ADELANTA LA POLICÍA NACIONAL, EL GAULA Y EL EJÉRCITO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ. El término de duración del contrato que se suscriba será de **DOS (2) MESES Y DOS (2) DIAS** contado partir de la legalización, aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía, inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II o la que corresponda.

Los Documentos del Proceso forman parte de la presente contratación y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO. El valor del contrato al que se refiere el presente anexo corresponde a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($942.718.000), incluidos los impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente Contrato de la siguiente manera: Dos (2) pagos en la siguiente forma, Un (1) pago a la entrega de *01 camioneta Renault con destino a la Policía Nacional, 01 camioneta Chevrolet con destino al Ejército Nacional, 05 motos y sus accesorios con destino al Ejército Nacional, por el valor que corresponda de dichos vehículos, y el Segundo pago a la entrega de 05 motos y sus accesorios con destino a la Policía Nacional.*

Previa presentación por parte del contratista de: Por parte del contratista hacer entrega de lo siguiente:
1. Factura detallada con cada ítem, precio unitario, IVA y valor total
2. Certificación de ingreso y recibo por el almacén municipal;
3. Acreditación de estar al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.

Así mismo el Supervisor deberá presentar:
1. Informe de supervisión
2. Certificación de recibido a satisfacción.
3. Acta de pago, verificación de pago del Sistema de Seguridad Social Integral, Pensión y Aportes Parafiscales del personal contratado para la ejecución del Contrato
4. Ingreso al Almacén. Los impuestos como IVA e impuesto al consumo y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia al momento de realizar el pago.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

El pago estará sujeto al PAC. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

El Municipio realizará el pago correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes a su radicación con el lleno de los requisitos establecidos para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario. PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, y con la actividad objeto del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.: El contratista se obliga a ***ampliar*** los amparos contenidos en la Garantía en los términos contemplados en la presente **PRORROGÁ** y modificatorio, en la forma y valores aquí adicionados, allegando a los supervisores del contrato el correspondiente certificado, para que sea aprobada la póliza.:

CLAUSULA TERCERA - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA ratifican el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato, que no son objeto de modificación mediante la presente prórroga.

CLAUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente **PRORROGÁ** requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

FIN DEL DOCUMENTO